

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

CONTRATO DE OBRA No. IEMJMS 1151.20.04.003-2017

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CONTRATISTA	YEINER LUBO ROSADO
NIT	17.958.199 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 26 No. 16 – 17
TELÉFONO	319 5485768
OBJETO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES (PISOS, TECHOS, CIELO FALSOS, ZONAS VERDES, BATERIAS SANITARIAS, SOLDADURAS Y OTROS).”
PLAZO	8 DIAS
VALOR:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)

Entre los suscritos a saber: Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** con NIT 815.001.612-9, establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y 3576 de septiembre de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **YEINER LUBO ROSADO** identificado con NIT No. **17.958.199-0**, Obrando en representación propia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones: a) Que el presupuesto de la vigencia fiscal 2017 faculta al ordenador del gasto para que pueda ordenar este gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa teniendo en cuenta la aprobación del consejo Directivo; que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** El contratista se compromete para con: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES (PISOS, TECHOS, CIELO FALSOS, ZONAS VERDES, BATERIAS SANITARIAS, SOLDADURAS Y OTROS).**”, En las cantidades y precios descritos en la propuesta, la cual hace parte integral de este. **SEGUNDA.- VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago se realizara contra

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

entrega y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO para el pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002

CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en 8 días, contados a partir de la firma del acta inicial. **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$5.500.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en las apropiaciones de **PLANTELES EDUCATIVOS**.

SEXTA. CLÁUSULAS EXEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80/93 EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.

SEPTIMA. SUPERVISION : EL CONTRATANTE por conducto de la rectoria supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Rector. **NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **DECIMA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos A) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO: el costo de la póliza será asumido por el contratista., **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 . **DECIMA TERCERA.. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad con las actividades que constituyen el objeto del presente contrato y demás obligaciones establecidas en el mismo. b) 2) **DEL CONTRATANTE:** a) Suministrar la información y colaboración que requiera el contratista, para el cumplimiento del objeto contrato. **DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dierón lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. **DECIMA SEXTA.** LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en artículo 60 y siguientes de la Ley 80/93. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80/93. **DECIMA SEPTIMA.** DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2 la disponibilidad presupuestal 3. Constancia de Afiliación al sistema de Seguridad Social. 4.RUT 5. Hoja de Vida, 6. Certificado Policivo, 7.- Certificado de la contraloría y procuraduría, **DECIMA OCTAVA.** DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Palmira.

El contrato se registrará por lo dispuesto en el manual interno de contratación tomando postulados de la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015, decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de Septiembre de 2.017

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No.10.486.641 S/der de Quilichao (C) Firma	YEINER LUBO ROSADO NIT 17.958.199 - 0 Firma